

Caleta Olivia, 12 de diciembre de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03770-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la convocatoria para presentación de solicitudes de subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial para el ciclo académico 2003;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 553/03 se aprueba dicha convocatoria;

Que se han realizado las evaluaciones correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

Que obra a fs. 10/12 de los actuados indicados en el visto Acta de la Comisión Evaluadora en la que establece el orden de méritos, la que ha sufrido modificaciones que fueron aprobadas con posterioridad;

Que se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 767/03 mediante la cual se aprueba el orden de méritos y se otorgan los correspondientes subsidios;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Artículo 7° de la Resolución N° 719/R/00 ratificada por Ordenanza N° 039-CS-UNPA, esta tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N° 767/03;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 767/03 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Addla Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Hector Anibal Billoni*  
*Rector*

Río Gallegos, 28 de octubre del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03770-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra resolución N° 553-2003, de este Rectorado mediante la cual se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de Subsidios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el ciclo académico 2003;

Que la presente Convocatoria para la solicitud de Subsidios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial para el corriente año se rige por lo prescripto en el Régimen de Subsidios para estudios

Que se han realizado las evaluaciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que quedarán excluidos de esta convocatoria quienes hayan sido beneficiarios de algunos de los programas de becas para estudios de posgrado financiados por la UNPA;

Que a fojas 10/12, obra Acta de la Comisión Evaluadora estableciendo el Orden de Merito;

Que a fojas 24/25 obra Nota de la Dirección de Posgrado remitiendo a la Secretaría de Ciencia y Tecnología Listado con un nuevo Orden de Mérito , informando los motivos de su modificación;

Que a fojas 27/30 obra Nota de los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas que forman parte integrante de esta Universidad, mediante las cuales manifiestan su conformidad a las modificaciones efectuadas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Artículo 7° de la Res. N° 717-00, de este Rectorado ratificada por Ordenanza N° 039 del Consejo Superior, la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevará, sobre la base del orden de mérito establecido por la Comisión Asesora, la propuesta de otorgamiento de subsidios al Rector para su aprobación en el Consejo Superior;

Que se considera necesario resolver la presente tramitación dictando el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

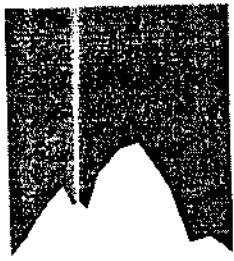
Que asimismo se procederá a otorgar los subsidios de referencia hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) monto total disponible para efectuar dicha distribución de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior;

Que en referencia al considerando precedente es factible financiar parcialmente a los solicitantes ubicados en el orden de mérito en los lugares 10 y 11 , atento que ambos alcanzaron el mismo puntaje;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR el Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora interviniénte en la presente evaluación obrante en estas actuaciones.-**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 2º.-** OTORGAR Subsidios para estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, y por los montos que en cada caso se especifica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectuar los correspondientes pagos a las personas detalladas en el Anexo Respectivo, AFECTÁNDOSE el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 24: Actividad: 3 Inciso :

5.1.3. Becas.....\$ 40.000,00

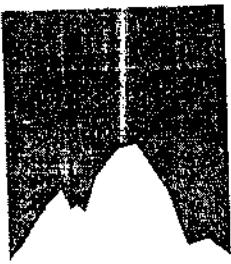
Presupuesto 2003.-

**Artículo 4º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación); Dirección de Posgrado, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Dr. Alejandro SUNICO  
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION N° 767 -2003.-  
g.a.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO**

**DOCTORADOS**

Unidad Académica	Nombre y Apellido	Puntaje	MONTO
UARG	1 - MAZZONI Elizabeth	88	\$3.000,00
UARG	2 - ERCOLANO Betina	87	\$1.620,00
UARG	3 - MILICIC Beatriz	82	\$3.000,00
UARG	4 - ESNAOLA Graciela	74	\$2.880,00
UACO	5 - PANDOLFI Daniel	72	\$ 720,00
UACO	7 - GAETAN Gabriela	66	\$3.000,00
UACO	8 - LASSO Marta	65	\$3.000,00

**MAESTRIAS**

Unidad Académica	Nombre y Apellido	Puntaje	MONTO
UACO	1 - CICCIARI Ma. Rosa	84	\$ 3.000,00
UARG	2 - VACCA Carlos	77	\$ 2.100,00
UARG	3 - SCHINELLI Daniel	76	\$ 2.046,00
UACO	4 - ARANCIAGA Ignacio	75.5	\$ 1.140,00
UART	5 - OYARZUN Marcos	75	\$ 2.100,00
UACO	6 - PIRES Analía	73	\$ 1.140,00
UACO	7 - ROMERO Julio C.	72	\$ 3.000,00
UACO	8 - PRADO Mariano	72	\$ 3.000,00
UACO	9 - SALDÁNO Viviana	69	\$ 1.620,00
UACO	10 - GUERRA Gabriela	67	\$ 2.606,00
UARG	11 - MARTINEZ LLANEZA Daniel.	67	\$ 1.028,00

767